



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 000005-2026-MPC [26295.002]

Contumaza, 16 de Enero del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Oficio Multiple N° D150-2025-GR-CAJ/DIRCETUR de fecha 11 de diciembre de 2025, remitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, el Informe N° INFORME N° 000001-2026-MPC-GDE [26295.001], de fecha 14 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son componentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece dentro del marco de sus competencias compartidas en el numeral 15 del Artículo 82 "Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes.";

Que el certamen de belleza señorita Integración Cajamarca tiene como objetivo promover la integración Regional y la difusión cultural mediante la participación de las candidatas de las diferentes Provincias de Cajamarca, entre ellas, la Provincia de Contumazá;

Que, con Informe N° INFORME N° 000001-2026-MPC-GDE [26295.001] de fecha 14 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, hace llegar el Plan de Actividad "SEÑORITA INTEGRACIÓN 2026", con un Presupuesto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), cuyo objetivo es principal es consolidar la participación activa y representativa, en el evento organizado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Región Cajamarca, evento a realizarse en las ciudades de Jaén y Bambamarca, con el propósito de destacar la riqueza cultural, la unidad y el compromiso de la provincia de Contumazá con el fortalecimiento de la identidad y la integración regional en el Departamento de Cajamarca;

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: y con el voto aprobatorio del Concejo Provincial en Sesión Ordinaria N° 002-2026-MPC del 16 de enero del 2026;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "**SEÑORITA INTEGRACIÓN 2026**", de acuerdo al Plan desarrollado por la Gerencia de Desarrollo Social, mismo que forma parte del presente como anexo.

CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, y a las oficinas Generales de Administración, y Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBAR el presupuesto por el monto que asciende a S/ 10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES), debiendo afectarse las partidas presupuestales correspondientes, a fin de que sea destinado a cubrir los gastos que demande la ejecución de la actividad "SEÑORITA INTEGRACIÓN 2026".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General notifique la presente a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
JOSE ANDRES LEON MOSTACERO
ALCALDE(E)
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/CONCEJO MUNICIPAL
Con V.ºB.
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (SECRETARIO GENERAL-UF.SEC.GRAL.)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 6086.96045628787

